

29 JUN. 2017

RESOLUCIÓN No.

496

de 2017

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 4934 del 2009 se reglamenta el artículo 470 del estatuto tributario mediante el cual a partir del 1° de enero del 2007 el servicio de telefonía móvil está grabado con la tarifa del 20%.

Que el incremento del 4% a qué se refiere el artículo 470 del estatuto tributario será destinado a la inversión social y se distribuirá en un 75% para el plan sectorial del fomento promoción y desarrollo del deporte e infraestructura.

Que el 25% restante será girado al distrito capital y a los departamentos para que mediante convenio los municipios y distritos que presentan proyectos que sean debidamente viabilizado se destinen a programas de fomento y dar desarrollo deportivo e infraestructura atendiendo los criterios del sistema general de participaciones establecidos en la ley 715 de 2001 y también para el fomento promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

Que de conformidad con el artículo cuarto del decreto número 4934 de 2009 el distrito capital y los departamentos deberán destinar un 50% para la cultura y el otro 50% para deportes del total de los recursos asignados.

Que el Ministerio de Cultura en virtud de lo establecido sobre **IVA TELEFONIA MOVIL** en el Estatuto Tributario Nacional giró para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística Colombiana al Departamento de Bolívar, atendiendo los criterios del sistema general de participación establecido en la ley 715 de 2000, a través de la resolución número 852 de 2015 la suma de **(\$1.556.563.794,00)** el día 08 de mayo de 2015.

Que los recursos descritos en el anterior considerando fueron consignados en la cuenta de ahorros No. **230-72214-2** del **BANCO POPULAR** y desde esta cuenta se le giró la suma de Mil quinientos cincuenta seis millones quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos **(\$1.556.563.794,00)** al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- **ICULTUR**, entidad que ejecuta el presupuesto girado al departamento de Bolívar por la resolución número 852 de 2015, que distribuye los recursos destinados para el fomento, Promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística.

Vigencia	Recursos Girados	Recursos Girados a ICULTUR
2015	\$1.556.563.794,00	\$1.556.563.794,00

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, realizó consignaciones por valor de quinientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos seis pesos M/cte. **(\$504.456.706)**. Por concepto de recursos no ejecutados de la vigencia 2015 y el valor de treinta y seis millones doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos M/Cte. **(\$36.273.674,78)** por concepto de rendimientos financieros correspondientes a los recursos de la vigencia 2015, a la cuenta de Ahorros No. 230-72214-2 del Banco Popular. Atendiendo el siguiente detalle:

Vigencia	Recursos Girados a ICULTUR	Recursos no Ejecutados
2015	\$1.556.563.794,00	\$ 504.456.706



29 JUN. 2017

RESOLUCIÓN No. **496** de 2017

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

IVA TELEFONIA MOVIL VIGENCIA 2015		
DEVOLUCIÓN		
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2015	\$ 1.319.243,00
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS OCTUBRE 2015	\$ 2.558.829,00
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2015	\$ 2.494.936,00
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2015	\$ 2.558.844,00
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENERO 2016	\$ 2.768.065,00
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS FEBRERO 2016	\$ 2.332.718,75
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARZO 2016	\$ 2.596.524,48
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ABRIL 2016	\$ 2.710.989,89
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAYO 2016	\$ 3.086.478,22
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO 2016	\$ 2.253.109,27
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS JULIO 2016	\$ 1.876.441,14
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGOSTO 2016	\$ 2.134.463,95
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2016	\$ 1.941.242,09
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS OCTUBRE 2016	\$ 1.917.359,34
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2016	\$ 1.248.291,29
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2016	\$ 1.191.673,15
02/03/2017	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENERO 2017	\$ 1.284.466,21
TOTAL		36.273.674,78

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 del decreto 111 de 1996, los rendimientos financieros de los recursos de las entidades públicas hacen parte de sus recursos de capital, lo que indica la obligación tácita de devolverlos atendiendo su naturaleza, y que los generados por los recursos correspondientes al recaudo de **IVA TELEFONIA MOVIL** al igual que los recursos no ejecutados, deben ser consignados a la cuenta No. **050000249** del **BANCO POPULAR** denominada **DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – FONDOS COMUNES** con el código **270919 – Reintegros Ministerio de Cultura**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los recursos no ejecutados correspondiente a la vigencia de 2015, derivados del Impuesto Nacional al Consumo, que ascienden a la suma de quinientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos seis pesos M/cte. **(\$504.456.706)**; al igual que los rendimientos financieros correspondientes a los recursos de la vigencia 2015 por valor de treinta y seis millones doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos M/Cte. **(\$36.273.674,78)** para un valor total a devolver de quinientos cuarenta millones setecientos treinta mil trescientos ochenta pesos con setenta y ocho centavos M/cte. **(\$540.730.380,78)** a la cuenta No **050000249** del **BANCO POPULAR** a nombre de **DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – FONDOS COMUNES** con el código **270919 – Reintegros Ministerio de Cultura**. Como se detalla a Continuación:



RESOLUCIÓN No.

496

de 2017

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Recursos no ejecutados Vigencia 2015	\$ 504.456.706,00	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – FONDOS COMUNES Corriente No. 050000249 Del Banco Popular CODIGO 270919
Rendimientos Financieros de los recursos vigencia 2015 correspondientes de sept de 2015 a enero de 2017	\$ 36.273.674,78	
Total Saldo a Devolver	\$ 540.730.380,78	

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

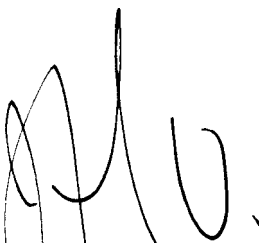
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Recursos no ejecutados rendimientos Financieros Vigencia 2015	\$ 540.730.380,78	Dirección del Tesoro Nacional	Cuenta Cte. 050000249	Banco Popular

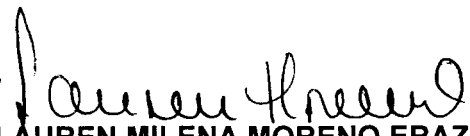
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

29 JUN. 2017


JOHAN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)


LAUREN MILENA MORENO ERAZO
Directora Financiera De Tesorería

Proyecto: Merly Guette

